FECHA: JULIO DE 2024
SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.0000)

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de Candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo.*
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

El Municipio de Candelaria, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y presupuestal regida por la Constitución Política de Colombia (C.P) según lo establecido los artículos:

Artículo 2, son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo* (...).

Artículo 209, *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y*

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En virtud de la normatividad expuesta, es clara la obligación que tienen los Municipios de incorporar como gasto las cajas mortuorias de las personas en situación de pobreza o pobreza extrema. Para poder cumplir con esta obligación legal el Municipio de Candelaria debe acudir a una persona natural o jurídica idónea en el suministro de cofres funerarios, toda vez que el municipio, como ya se explicó está sometido a los principios de la función administrativa y al estatuto general de la contratación pública.

Que el municipio de Candelaria, Valle entre sus fines tiene, atender la población en situación de pobreza extrema o pobreza, que por situación económica, vejez, abandono, desarraigo, desplazado o víctima del conflicto armado, o la ocurrencia de defunciones en cuyo seno familiar no haya forma de que provean un servicio funerario adecuado y digno.

De conformidad con el último Censo aplicado por el DANE en el año 2023 y proyectado a al año 2023, el municipio de Candelaria Valle tiene una población de 94.932 (46.022 hombres y 47.910 mujeres), de los cuales según la base de datos del Sisben 12.298 habitantes están ubicados en la categoría A – pobreza extrema.

Por lo anterior y teniendo en cuenta a la oferta institucional del Municipio y que esta depende de la disponibilidad, contratación y de trámite administrativos, por lo que se requiere contratar: **SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

ALCANCE DEL OBJETO

El proponente debe tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el suministro de los cofres fúnebres (ataúdes) de acuerdo a las especificaciones técnicas que hacen parte del presente estudio previo.

2. El contratista deberá realizar la entrega de los cofres fúnebres (ataúdes), de acuerdo a las cantidades y especificaciones contenidas en la solicitud de pedido firmada por el supervisor del contrato de manera inmediata a la solicitud.

3. Los cofres fúnebres, deberán ser entregados en el lugar (cabecera, corregimiento o vereda) donde sea requerido y de acuerdo a la necesidad. (Incluye transporte).

4. Los costos de traslado del cofre fúnebre hasta el sitio de entrega y cualquier otro costo asociado al cumplimiento del objeto del contrato, deberá estar contemplado dentro de la propuesta presentada a la entidad.

5. El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante el proceso de contratación, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad, cualquier cambio en las cajas mortuorias deberá ser igual o con las mismas características.

6. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás.

7. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

8. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega mensual de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.

2. El contratista deberá, realizar el cargue de todos los informes de ejecución contractual que se generen desde el inicio del contrato hasta la fecha de finalización del contrato (cuenta de cobro y/o factura, actas de entrega, planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el sistema electrónico de la contratación pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.

3. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.

6. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar: **SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

FICHA TÉCNICA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REFERENCIA</th><th>CARACTERÍSTICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COFRE
FÚNEBRE ESTÁNDAR
<table>
<tr><th></th><th>POR DENTRO</th><th>POR FUERA</th></tr>
<tr><td>LARGO</td><td>1.86 M</td><td>1.90 M</td></tr>
<tr><td>ANCHO</td><td>51 CM</td><td>54 CM</td></tr>
<tr><td>ALTO</td><td>38 CM</td><td>44 CM</td></tr>
</table></td><td>MDF calibre 9 mm, colbón, puntillas, lija
Pintura vinilo, talco, mineral, base, inmunizante y laca catalizada
Tapizado en tela tafeta, satín, láminas de espuma, encajes poliestireno cristal calibre 40 para interior
Vidrio corto, ventanera, cruz liza o cruz ventanera
- Color: Variado</td></tr>
</table>

2	**COFRE FUNEBRE EXTRA** **POR DENTRO** / **POR FUERA** **LARGO**: 2.03 M / 2.10 M **ANCHO**: 54 CM / 60 CM **ALTO**: 42 CM / 47 CM	MDF calibre 9 mm, colbón, puntillas, lija Pintura vinilo, talco, mineral, base, inmunizante y laca catalizada Tapizado en tela tafetán, satín, láminas de espuma, encajes poliestireno cristal calibre 40 para interior Vidrio corto, ventanera, cruz liza o cruz ventanera - Color: Variado
3	**COFRE FUNEBRE NIÑO** **LARGO**: 1.50 M **ANCHO**: 32 CM	MDF calibre 9 mm, colbón, puntillas, lija Pintura vinilo, talco, mineral, base, inmunizante y laca catalizada Tapizado en tela tafetán, satín, láminas de espuma, encajes poliestireno cristal calibre 40 para interior Color: blanco

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

ASPECTOS GENERALES:

El mercado de funerarias y cementerios es muy relevante para la población, porque obliga a las familias a realizar un gasto ineludible, muchas veces inesperado, es un momento de gran vulnerabilidad emocional, y que representa un porcentaje importante de su presupuesto mensual. Por eso, vamos a analizar cómo está funcionando para detectar sus fallas y poder hacer las recomendaciones que permitan mejorar la competencia en beneficio de las personas.

El estudio abarcará todas las etapas del mercado, incluyendo desde la contratación de servicios en vida (seguro y sepulturas por necesidad futura) hasta posibles exhumaciones y nuevas inhumaciones, pasando por la contratación de servicios funerarios y de sepultura o cremación, tanto en instituciones públicas como privadas.

En Colombia mejoró tanto su productividad y competitividad Funerario que ha logrado posicionarse en el mercado internacional. Los fabricantes de cofres mortuorios gozan de gran prestigio y es así como exportan a Centroamérica, Norteamérica y Sur América. En este sentido se ha crecido y se espera crecer aún más con los traslados de libre comercio.

1. ECONÓMICO

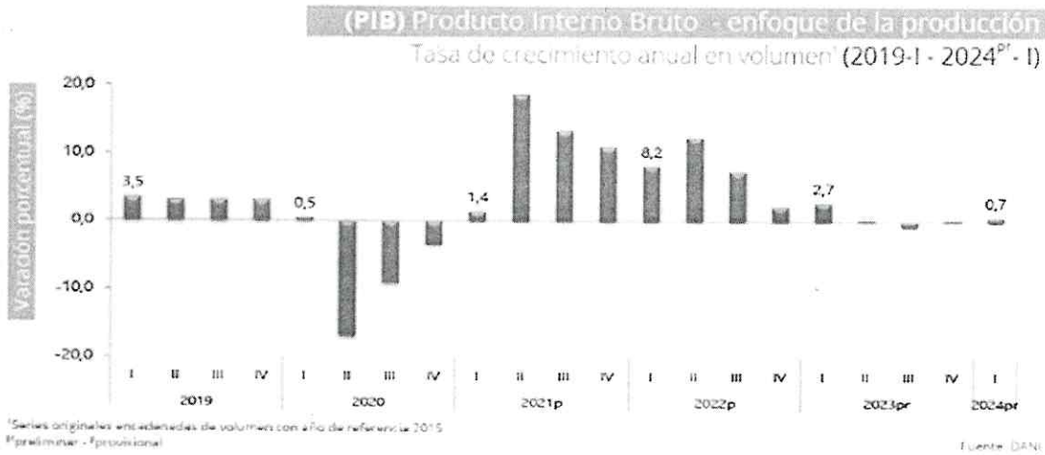
Las variables macroeconómicas describen cómo es el comportamiento de la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas.

Los indicadores abordados a continuación se constituyen en variables que muestran el comportamiento y alcance de la economía de un país, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

A. PRODUCTO INTERNO BRUTO - (PIB)[1]

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB T

B. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC[2]

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	0,43	5,83	3,78	12,36	7,16

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

El Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases en el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf

*UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,78%): Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,49%) y por último, Transporte (4,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (3,62%), Salud (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,48%), Bienes y servicios diversos (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,39%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Recreación y cultura (-1,11%).

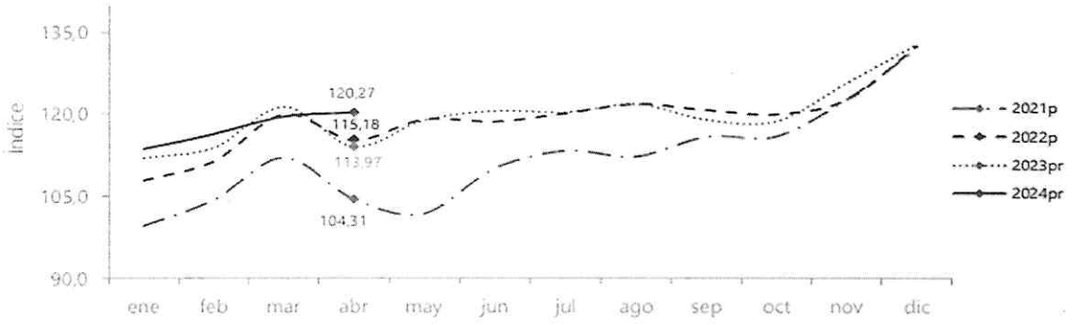
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,88	0,33	8,89	0,34
Restaurantes y hoteles	9,43	8,11	0,84	4,80	0,52
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,60	1,41	4,49	1,38
Transporte	12,93	10,17	1,29	4,10	0,55
TOTAL	100,00	5,83	5,83	3,78	3,78
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,82	0,11	3,62	0,06
Salud	1,71	6,34	0,11	3,60	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,08	0,81	3,48	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	6,97	0,37	2,43	0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,50	0,31	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,26	0,11	1,39	0,04
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	-0,18	-0,01
Recreación y cultura	3,79	3,85	0,13	-1,11	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Para el mes de abril de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,27, lo que representó un crecimiento de 5,52% respecto al mes de abril de 2023pr (113,97). (Ver gráfico).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (abril)

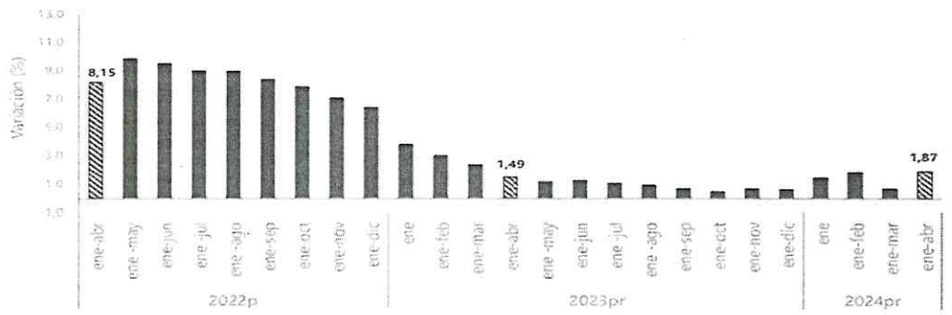


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero a abril de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,87% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero a abril registró un crecimiento de 1,49%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (enero a abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

D. SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.

En los últimos diez años, el salario mínimo casi se ha duplicado. Sin embargo, pese a que el incremento aplicado para 2023 ha sido uno de los más altos en la historia económica del país, desde hace más de dos décadas el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos no se veía tan impactado por los índices inflacionarios: del $1.160.000 que se ganaba un empleado el año pasado, al menos $127.000 eran reducidos por la inflación.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2024.pdf

*UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

Durante los gobiernos consecutivos de Álvaro Uribe Vélez, el salario mínimo reportó una variación de aumento entre el 6,3% y el 7,8%, mientras que bajo la administración de Juan Manuel Santos los empleados colombianos vieron reflejado en su nómina un incremento que osciló entre 3,5%. En el gobierno de Iván Duque, por el contrario, el alza alcanzó los siete puntos porcentuales que fueron superados durante el primer año de gobierno de Gustavo Petro con un aumento del 16%.

AÑO	GOBIERNO	AUMENTO	SALARIO MÍNIMO
2014	Juan Manuel Santos	4,5%	$616.00
2015	Juan Manuel Santos	4,6%	$644.35
2016	Juan Manuel Santos	7%	$689.46
2017	Juan Manuel Santos	7%	$737.72
2018	Juan Manuel Santos	5,9%	$781.24
2019	Iván Duque	6%	$828.12
2020	Iván Duque	6%	$877.80
2021	Iván Duque	3,5%	$908.53
2022	Iván Duque	10,7%	$1.000.000
2023	Gustavo Petro	16%	$1.160.000
2024	Gustavo Petro	12%	$1.300.000

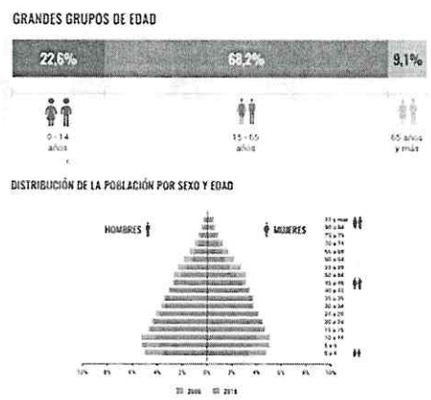
E. Datos de defunciones en Colombia

El DANE consolida, valida, procesa y difunde la información de las defunciones, a partir de los certificados diligenciados en medio físico o digital, por médicos, personal de salud autorizado y médicos legistas. En los certificados, ese reportan las características principales que identifican el hecho: edad, sexo, causa de la muerte, lugar de residencia habitual del fallecido, entre otras; así como la información referente a las defunciones fetales acontecidas en el país, y que son registradas en el aplicativo RUAF-ND del Ministerio de Salud y Protección Social.

A continuación se presenta información del país por área y sexo, según departamento de ocurrencia y residencia, sitio de defunción, edad del fallecido, nivel educativo y causas de muerte; estos datos son básicos para construir perfiles epidemiológicos, calcular indicadores como tasa bruta de mortalidad, tasa de mortalidad infantil, tasas específicas de mortalidad, con el fin de determinar las características y la estructura de la mortalidad.



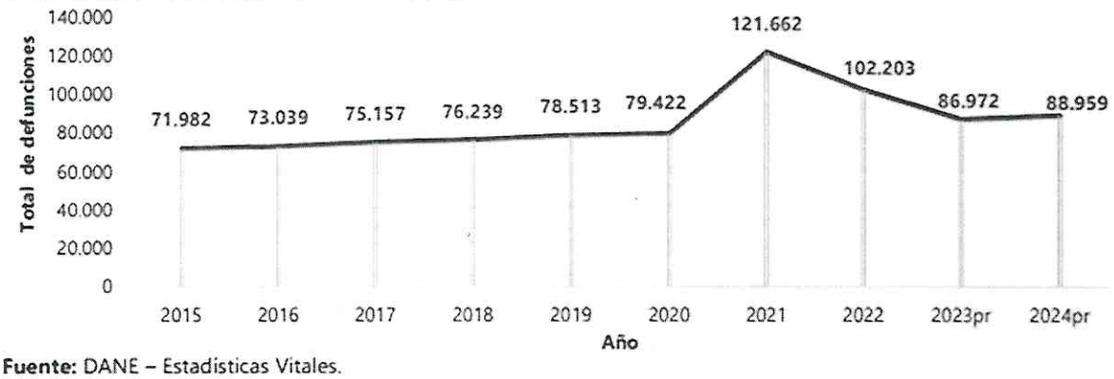




Caracterización de la mortalidad en el año corrido 2024pr

En el año corrido 2024pr se presentaron un total de 88.959 casos de defunciones no fetales, con un incremento del 2,3%, con respecto al número de defunciones presentadas en el mismo periodo del año 2023pr.

Gráfico 2. Número de defunciones no fetales en Colombia
Total, nacional - Año corrido (2015 – 2024pr)

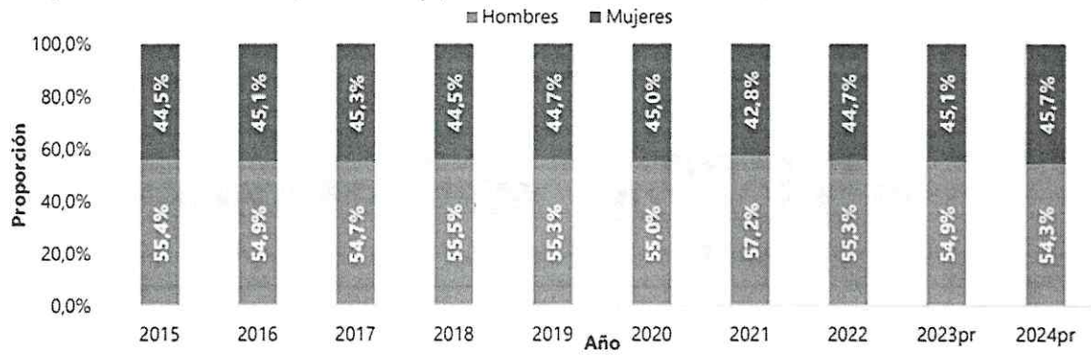


Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr. Cifras preliminares

Proporción de defunciones no fetales según año y sexo

La distribución de defunciones por sexo en el año corrido 2024pr, presenta un comportamiento similar al de años anteriores, con un mayor porcentaje de hombres. En el año 2024pr el porcentaje de defunciones no fetales de hombres es del 54,3%, y el porcentaje de mujeres es del 45,7%

Gráfico 3. Proporción de defunciones no fetales según año y sexo en Colombia
Total, nacional - Año corrido (2015 – 2024pr)



Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr. Cifras preliminares

Diez primeras causas de defunción en Colombia

Para lo corrido del año 2024pr la primera causa de muerte son las enfermedades isquémicas del corazón con el 16,8% de las defunciones, seguido por las enfermedades cerebrovasculares con el 6,3% y las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores con el 5,6%.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EEVV/bol-EEVV-Defunciones-Itrim2024.pdf

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

Tabla 2. Diez primeras causas de defunción en Colombia
Total, nacional - Año corrido 2024pr

Grupo de causas - *Total*	Año corrido 2024pr	
	Total	%
Total Nacional	88.959	100,0
303 -Enfermedades isquémicas del corazón	14.964	16,8
307 -Enfermedades cerebrovasculares	5.567	6,3
605 -Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	5.021	5,6
512 -Agresiones (homicidios)	4.344	4,9
108 -Infecciones respiratorias agudas	3.406	3,8
604 -Enfermedades del sistema nervioso, excepto meningitis	3.198	3,6
302 -Enfermedades hipertensivas	2.986	3,4
501 -Accidentes de transporte terrestre	2.854	3,2
203 -Tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo excepto estómago y colon	2.840	3,2
601 -Diabetes mellitus	2.653	3,0
Otros grupos de causas	41.126	46,2

Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr. Cifras preliminares

G. TÉCNICO

Dentro de las características técnicas del servicio funerario y suministro de ataúdes requerido, cabe aclarar que a partir de la realización de un rastreo legal, se llega a la conclusión de que si bien existe una norma que tiene como objeto regular la prestación de servicios en cementerios por parte de las empresas públicas y privadas (Resolución 5194 de 2010- Ministerio de Protección social), en donde especifican el procedimiento de exhumación, inhumación y cremación que se llevan a cabo en estos espacios; no se encuentra norma específica que regule la elaboración y producción de féretros para los cadáveres. Así pues, ante vacío legal patente, esta dependencia justifica los requerimientos técnicos, producto de un análisis exhaustivo, en dónde se concluye la necesidad de peticionar materia prima de calidad estandarizada por el mercado fúnebre actual.

En Colombia hay una tasa de mortalidad que ha aumentado en el año del 2024, de personas vulnerables de escasos recursos que no tienen un seguro funerario, la Administración Municipal apoya con el servicio funerario brinda el acompañamiento y se encarga de los papeles póstumos al fallecimiento del ser querido para asegurar su tranquilidad, los servicios son :

- **Cofres:** cofres para depositar el cuerpo.

INFORME INDICADORES DE COFRE FÚNEBRES

Con el fin de tener indicadores de tipo cobre, sexo , edad y nacionalidad, dicha información es pertinente para elaboración de las especificaciones técnicas el presente proceso, el informe presentado por la empresa Funerales Esperanza Servicios Integrales S.A.S se adjunta como anexo:

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS

	FÚNEBRE ESTÁNDAR \| \| POR DENTRO \| POR FUERA \| \| LARGO \| 1.86 M \| 1.90 M \| \| ANCHO \| 51 CM \| 54 CM \| \| ALTO \| 38 CM \| 44 CM \|	MDF calibre 9 mm, colbón, puntillas, lija Pintura vinilo, talco, mineral, base, inmunizante y laca catalizada Tapizado en tela tafeta, satín, láminas de espuma, encajes poliestireno cristal calibre 40 para interior Vidrio corto, ventanera, cruz liza o cruz ventanera - Color: Variado
2	**COFRE FÚNEBRE EXTRA** \| \| POR DENTRO \| POR FUERA \| \| LARGO \| 2.03 M \| 2.10 M \| \| ANCHO \| 54 CM \| 60 CM \| \| ALTO \| 42 CM \| 47 CM \|	MDF calibre 9 mm, colbón, puntillas, lija Pintura vinilo, talco, mineral, base, inmunizante y laca catalizada Tapizado en tela tafetán, satín, láminas de espuma, encajes poliestireno cristal calibre 40 para interior Vidrio corto, ventanera, cruz liza o cruz ventanera - Color: Variado
3	**COFRE FUNEBRE NIÑO** \| LARGO \| 1.50 M \| \| ANCHO \| 32 CM \|	MDF calibre 9 mm, colbón, puntillas, lija Pintura vinilo, talco, mineral, base, inmunizante y laca catalizada Tapizado en tela tafetán, satín, láminas de espuma, encajes poliestireno cristal calibre 40 para interior Color: blanco

3. Regulatorio:

Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio	- Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 - ley 1474 de 2011 - ley 1480 de 2011 - decreto 019 de 2021 y demás normas concordantes
Normatividad vigente a la actividad de proveedores y compradores de manera particular	La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial estimado se utilizó la metodología estadística de promedio o media aritmética como medida estadística de tendencia central.

Tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones:

ESTUDIO DE MERCADO COFRES FÚNEBRES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SANTA MONICA	EL REENCUENTRO	EL DIAMANTE	PROMEDIO UNITARIO
1	COFRE FUNEBRE ESTANDAR	1	$ 730.000	$ 500.000	$ 650.000	$ 626.667
2	COFRE FUNEBRE EXTRA	1	$ 880.000	$ 600.000	$ 760.000	$ 746.667
3	COFRE FUNEBRE NIÑO	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 480.000	$ 493.333

Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la entidad. ahora bien para la ejecución del presente proceso se tendrá en cuenta como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la entidad; y el presupuesto es de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, el cual se irá agotando de conformidad a las órdenes y solicitudes requeridas por el supervisor designado.

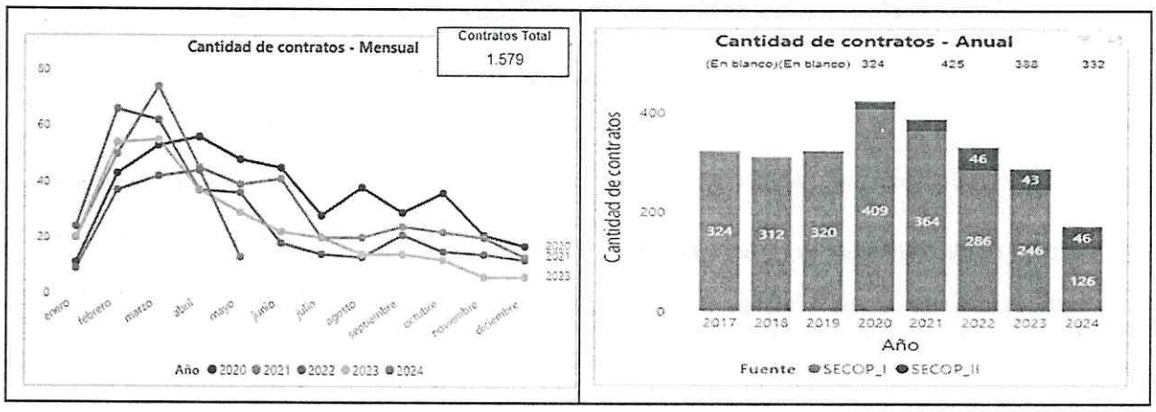
H. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información secundaria revisada, se ha realizado un análisis preliminar de la capacidad del mercado para la contratación de **SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE** en Colombia. El objetivo de este análisis es determinar si existen personas naturales o jurídicas con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación

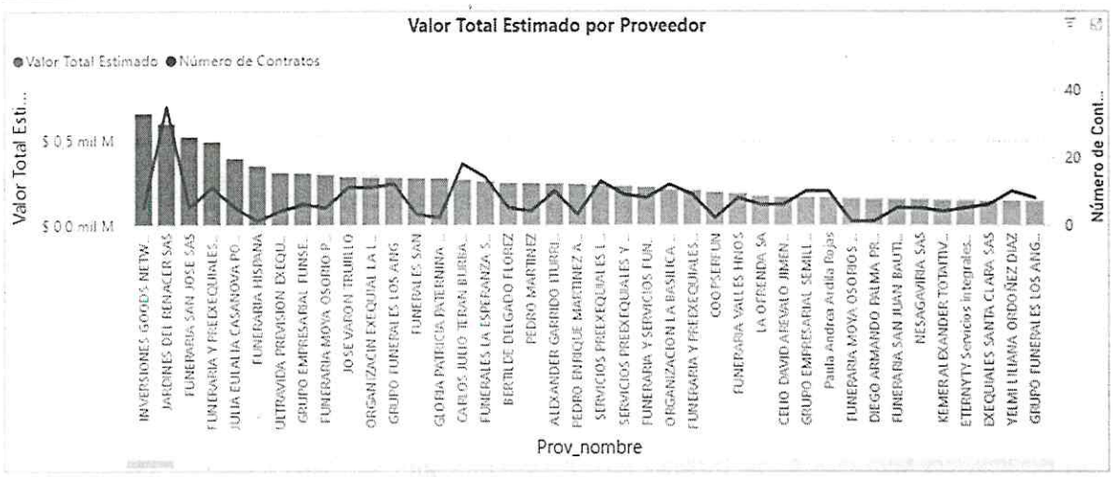
Las fuentes consultadas arrojaron lo siguiente:

Modelo de abastecimiento: El modelo de abastecimiento indica que existen alrededor de 492 proveedores inscritos en Colombia en el código UNSPSC 48131502. Esta cifra sugiere una amplia disponibilidad de proveedores en el mercado.

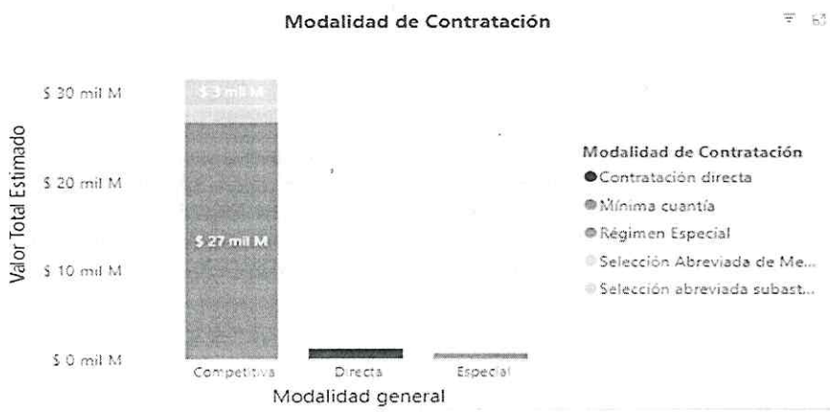
Contratos suscritos: Entre el 1 de enero de 2020 y lo que va corrido del año 2024, se suscribieron 1579 contratos para desarrollar actividades relacionadas con ataúdes.



$ 33 mil M	492	1579



La modalidad de contratación más utilizada para contratar este tipo de servicios es la mínima cuantía.



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4813 - Equipo y materiales funerarios	388	$ 7.363.697.559	22,05%	332	$ 7.701.796.684	23,06%	289	$ 7.083.503.057	21,21%	145	$ 3.843.291.038	11,51%	1579	$ 33.396.506.700	100,00%
481315 - Productos de entierro o tumbas	388	$ 7.363.697.559	22,05%	332	$ 7.701.796.684	23,06%	289	$ 7.083.503.057	21,21%	145	$ 3.843.291.038	11,51%	1579	$ 33.396.506.700	100,00%
Total	388	$ 7.363.697.559	22,05%	332	$ 7.701.796.684	23,06%	289	$ 7.083.503.057	21,21%	145	$ 3.843.291.038	11,51%	1579	$ 33.396.506.700	100,00%

Fuente: modelo de abastecimiento estratégico – Colombia compra eficiente

Clasificación de Actividades Económicas CIIU

SuperSociedades: La página oficial de SuperSociedades proporciona información sobre empresas con clasificación CIIU REV. 4.0, que puede ser útil para identificar potenciales proveedores. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la clasificación CIIU REV. 4.0 no es equivalente a la clasificación UNSPSC que se utilizará en la mínima cuantía.

A nivel nacional de acuerdo con la información de la plataforma en las actividades identificadas con los siguiente código CIIU: 9603 "Pompas fúnebres y actividades relacionadas."; hay cerca de 18 empresas a nivel nacional

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO
1	800192105	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	BOGOTA D.C.
2	860015300	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	BOGOTA D.C.
3	860029126	JARDINES DE PAZ S.A	BOGOTA D.C.
4	890310455	SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS	CALI
5	830087666	LA ASCENSION SA	BOGOTA D.C.
6	811035875	FUNERARIA SAN VICENTE SA	MEDELLÍN
7	900340724	JARDINES DEL RENACER SAS	PEREIRA
8	816005473	816005473	PEREIRA
9	890919160	PLENITUD PROTECCIÓN S.A	MEDELLÍN
10	890504378	ORGANIZACIÓN LA ESPERANZA S.A.	CÚCUTA
11	900662390	PREVER PREVISIÓN GENERAL SAS	BOGOTA D.C.
12	890203580	JARDINES LA COLINA SAS	BUCARAMANGA
13	860029424	JARDINES DEL APOGEO S.A.	BOGOTA D.C.
14	860067786	GRUPO GAVIRIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
15	890117683	CENTRAL DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS LTDA- CENTRALCO LTDA	BARRANQUILLA
16	830063376	CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	BOGOTA D.C.
17	890208946	SERVICIOS FÚNEBRES SAN PEDRO LTDA	BUCARAMANGA
18	900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	BOGOTA D.C.

Fuente: Elaboración con base en el reporte Financiero Supersociedades 2021, selección de sociedades de acuerdo al CIIU.

I. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

A. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A continuación se relacionan los procesos contractuales ejecutados en otras vigencias por la Alcaldía de Candelaria para la adquisición del servicio objeto del presente Estudio Previo.

MODALIDAD CONTRATACIO N	No. DE PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR	ENLACE SECOP
Mínima cuantía	MDC-SDA-MC-003-2023	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES FUNERARIOS (ATAÚDES) CON DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL	254 (Días)	$ 32.368.300	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4200369&isFr

Mínima cuantía	2022	FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.			p.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2842523&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Mínima cuantía	I.P. 003-2021	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.	229 Días	$ 25.200.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11642029
Mínima cuantía	I.P N° 007 DE 2020	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAÚDES) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA	11 Meses	$ 24.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10398673

B. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

La otra herramienta consultada para realizar el análisis de la demanda es el SECOP II, a través de esta se analizan los procesos que han sido suscrito por otras entidades, así como los procesos suscritos por la Alcaldía del municipio de Candelaria – Valle.

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades que fueron consultados por el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

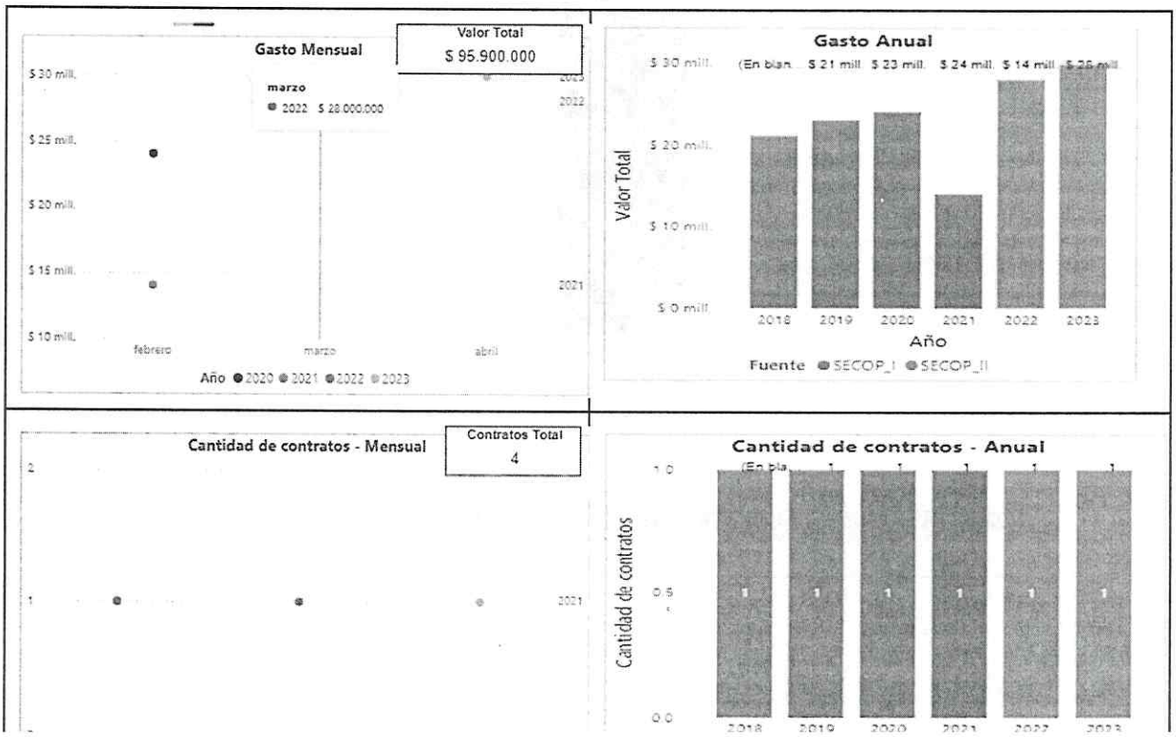
NO. DE PROCESO	CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	PLAZO	LINK DE PUBLICACIÓN
MC-TA-014-2024	MUNICIPIO DE TAME	APOYO CON AYUDA INMEDIATA DE AUXILIO FÚNEBRE A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA	Mínima cuantía	$ 19.600.000	6 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.646287 2&AwardContractDetailId=4643767&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
CMC-008-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, PERSONAS NO IDENTIFICADAS (NN) Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	Mínima cuantía	$ 36.400.000	8 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.621249 0&AwardContractDetailId=4413968&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

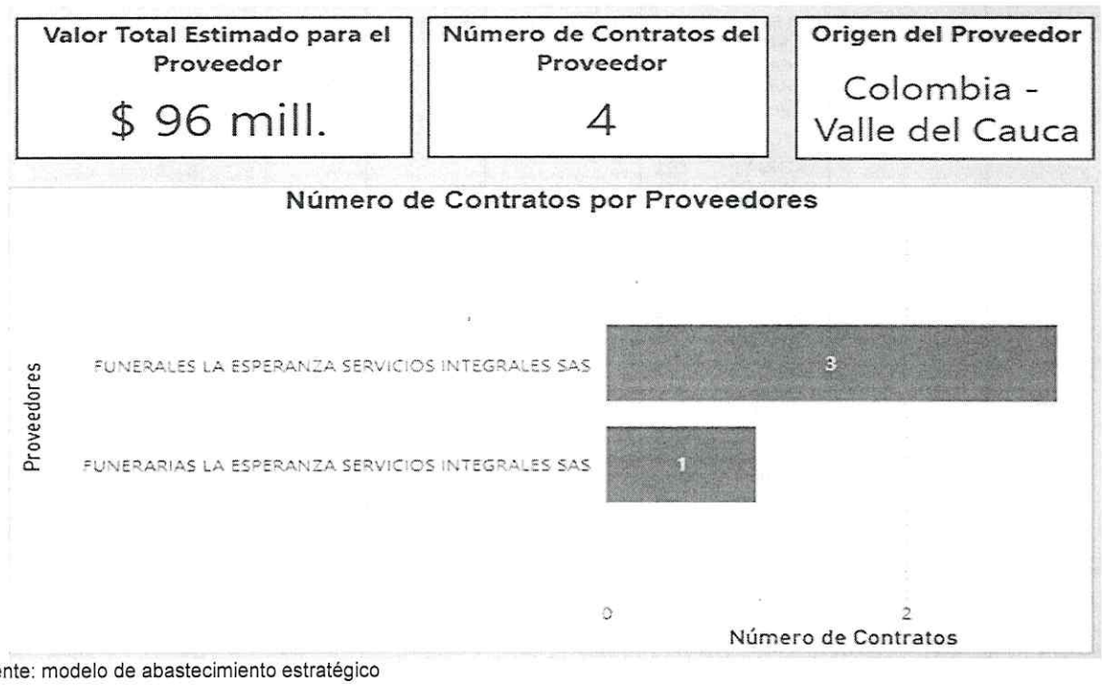
MC-004-2024	MUNICIPIO DE TEORAMA	SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES PARA INHUMACION DE CADAVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER, INCLUYE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE CADAVER CUANDO LA PERSONA FALLEZCA POR FUERA DEL LUGAR DE RESIDENCIA EN CASO DE QUE ESTO SE REQUIERA	Mínima cuantía	36.000.000	269 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6208601&AwardContractDetailId=4421616&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO Como resultado de la consulta en el SECOP de información del Modelo de Abastecimiento Estratégico para proveedores en el código 481315-02 se encontró lo siguiente:

Entre los años 2020 y lo corrido del 2024, el Municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito cuatro (04) contratos por la modalidad de contratación mínima cuantía por valor total de ($96.000.000) millones de pesos.





fuente: modelo de abastecimiento estratégico

La modalidad de selección más utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es mínima cuantía.



Fuente: modelo de abastecimiento estratégico – Colombia compra eficiente

COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

Año	2020			2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4813 - Equipo y materiales funerarios	1	$ 24.000.000	25,03%	1	$ 14.000.000	14,60%	1	$ 28.000.000	29,20%	1	$ 29.900.000	31,18%	4	$ 95.900.000	100,00%
481315 - Productos de entierro o tumbas	1	$ 24.000.000	25,03%	1	$ 14.000.000	14,60%	1	$ 28.000.000	29,20%	1	$ 29.900.000	31,18%	4	$ 95.900.000	100,00%
SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES FUNERARIOS (ATAUDES) CON DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA										1	$ 29.900.000	31,18%	1	$ 29.900.000	31,18%
SUMINISTRO DE CAJAS FUNEBRES (ATAUDES) CON DESTINO A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA FICHA TECNICA	1	$ 24.000.000	25,03%	1	$ 14.000.000	14,60%	1	$ 28.000.000	29,20%				3	$ 66.000.000	68,82%
Total	1	$ 24.000.000	25,03%	1	$ 14.000.000	14,60%	1	$ 28.000.000	29,20%	1	$ 29.900.000	31,18%	4	$ 95.900.000	100,00%

Fuente: modelo de abastecimiento estratégico

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicio, objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

Segmento	Familia	Clase	Producto
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4813 - Equipo y materiales funerarios	481315 - Productos de entierro o tumbas	48131502 - Ataúdes

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en este proceso, las personas naturales, o jurídicas cuya actividad principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso, lo anterior se acreditará aportando el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio para la persona jurídica con vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

Presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda al suministro de cofres fúnebres (ataúdes) o relacionado con el servicio funerario, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

Además el proponente seleccionado deberá contar con una sede o sucursal en la cabecera municipal o corregimientos de Candelaria , lo cual acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio en donde aparezca inscrita la sucursal o sede, situación que deberá estar acreditada antes del cierre de la convocatoria; esto para garantizar la eficiencia y efectividad en el suministro de los elementos de la ficha técnica dentro de los plazos requeridos por el supervisor.

Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.Art. 2.2.1.4.2.18, las Entidades estatales indistintamente que promueven y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior, esta entidad procederá a definir las condiciones técnicas generales y específicas mínimas que deberán reunir los oferentes que acrediten su condición de Mipyme que deseen presentar su oferta formal al presente proceso:

Condiciones generales: Podrán participar en este proceso persona natural o jurídica legalmente capaces para contratar, en forma individua o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad principal sea la sepultura,encineracion de cadáveres humanos,exequias,pre-exequias o relación con la preparación de los muertos, o anterior se acredita aportando el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio para la persona jurídica con vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, y/o el registro único tributario RUT en caso de ser persona natural, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

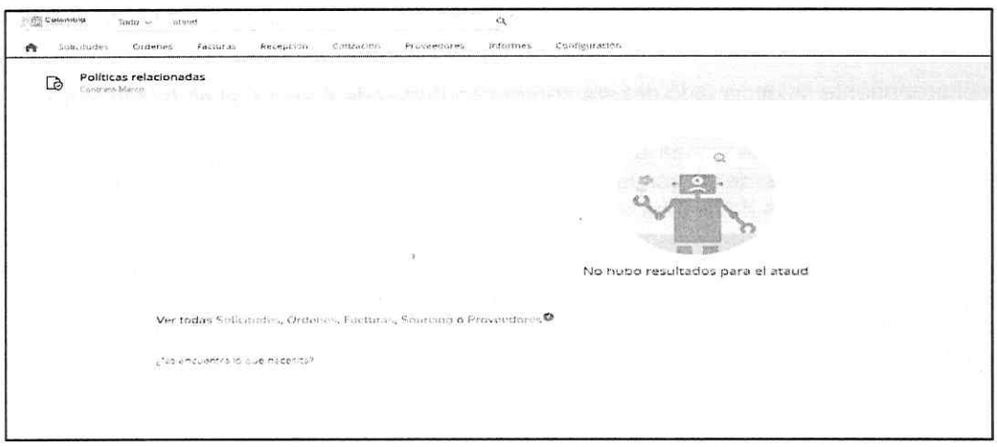
Condiciones Específicas: Deberá acreditar experiencia relacionada cuyo objeto corresponda a la suministro de cajas fúnebre (ataúdes) o relacionado con el servicio funerario, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor de presupuesto oficial, aportando hasta tres (03) certificaciones de contratos debidamente ejecutado.

Nota importante: Los anteriores requisitos NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA cuando el presente proceso sea limitado a Mipymes de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

TIENDA VIRTUAL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento del Decreto 1082 del 2015 el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 utilización del acuerdo marcos de precios, y entidades estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación esta está obligada a verificar si existe un acuerdo Marco de precios vigencia con el cual la entidad estatal puede satisfacer la necesidad identificada y el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las entidades estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en " Gran Almacén "las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 del Municipio.

Se verificó en la tienda virtual del estado colombiano el suministro ataúdes, sin encontrar información relacionada:



UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

A la fecha el proceso aquí presente no se encuentra regulado por acuerdo marco de precios vigente en la plataforma de Colombia compra eficiente por lo que en pro de satisfacer la necesidad de la entidad se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000)**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley, suma que no supera la mínima cuantía de la Entidad.

FORMA DE PAGO: el valor del contrato es a MONTO AGOTABLE donde el municipio de Candelaria pagará MEDIANTE ACTAS PARCIALES el valor se determina de acuerdo a la cantidad de elementos suministrados, de acuerdo a los cofres solicitados por el supervisor, pagaderas previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, acompañada del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, bien recibido del almacén y pago de la seguridad social.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, hasta el 27 de diciembre del 2024, y/o hasta agotar los recursos de este.

MATERIALES Y SUMINISTROS con destino a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.**

SELECCIÓN OFERENTE:

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.".*

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo con lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para la legalización de estos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria , que ampare: El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DE BIENES.** Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

3. **GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del

contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria. de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL
De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 del 2015 la presente modalidad de contratación NO se cobija acuerdos comerciales, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Camila Murillas. **ELABORÓ:** **MARIA CAMILA MURILLAS** PROFESIONAL CONTRATISTA	**REVISO Y APROBÓ** **LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ** SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO